

**Acuerdo 06****APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 18 DEL PRESUPUESTO DE 2024, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/jmqacdQvIwHEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE ASUNTO: 00:11:18 / 00:12:50

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=N2I4MGY3NTgtYTE4Ni00ZTgzLWJkYmItZTQ1YTEyNDFmYT11>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 19 de julio de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua

Desde el Área informan que, ante la reorganización aprobada recientemente, es necesaria la dotación de una aplicación presupuestaria destinada a la contratación de servicios de asistencia técnica para la selección, redacción y presentación de proyectos financiables con fondos europeos, cuya tramitación se debe iniciar urgentemente. Para ello se procede a crear la aplicación presupuestaria siguiente mediante crédito extraordinario financiado con bajas por anulación desde la aplicación presupuestaria 1320 241 22706 “Estudios y trabajos técnicos”:

- 3305 920 22706 “Estudios y trabajos técnicos”, por importe de 181.797,15 €.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2024.

Obran en el expediente los preceptivos informes de la Intervención Provincial.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 35 a 38 y 49 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos (RD 500/1990), y en las bases 9, 10 y 11 de las de ejecución del presupuesto para 2024, la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos, con el desglose que se detalla en la relación adjunta (Documento con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G6KFnW6k6hV0gPnPue1Y1w%3D%3D>), corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.



No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciocho votos a favor del dictamen (quince del Grupo Popular y tres del Grupo VOX) y siete abstenciones (del Grupo Socialista),

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 18 del presupuesto de 2024, mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación, por importe total de 181.797,15 €, con el siguiente detalle:

- Créditos extraordinarios.....	181.797,15 €
Total.....	181.797,15 €

Financiación:

- Bajas por anulación.....	181.797,15 €
Total.....	181.797,15 €

2º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. Si se presentan reclamaciones, las mismas deberán ser resueltas por el Pleno. Publicándose un resumen por capítulos en dicho BOP.